



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXL
DURANGO, DGO.,
JUEVES 16 DE
OCTUBRE DE 2025

No. 83

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVENIO

ESPECÍFICO, No. 013/2025, EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ADICIONES Y SALUD MENTAL, "CRESCA E025-CONASAMA 20250", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PAG.3

CONVOCATORIA

DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-810005998-E30-2025, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE PLANTA DE ORNATO ADAPTADA AL CLIMA DE DURANGO, NECESARIAS PARA LA CREACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO", SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

PAG. 57

CONVOCATORIA

DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/SECESP/028/2025, SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD", PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

PAG. 58

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.

EDICTO

EXPEDIENTE No. SC.13S.2.051/2025, SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL, AL C. JORGE EDUARDO ACOSTA VILLEGAS, (ÚLTIMA PUBLICACIÓN).

PAG. 59

EDICTO

EXPEDIENTE No. 10C.11.2/EASE/SUB-35-2023, SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL, A LA C. MARÍA GUADALUPE MORALES PÉREZ, (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

PAG. 61

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ADICCIONES Y SALUD MENTAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DEL MTRO. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MOISÉS NÁJERA TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y POR EL LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, A LOS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de febrero del 2013, "LAS PARTES" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dia 25 de julio de 2013, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO MARCO", los facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban son, por "LA ENTIDAD", los titulares de las Secretarías de Finanzas y de Administración y de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango y por "LA SECRETARÍA", el Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA), atendiendo lo establecido en el último párrafo de los Considerandos, así como en los artículos Primero, Segundo, Tercero, Quinto fracción VI y los Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo "EL DECRETO", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de mayo de 2023.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicione y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

Con fecha 07 de enero de 2025, la Presidenta de México puso en marcha la **Campaña Preventiva: "Aléjate de las drogas. El fentanilo te mata"**, que se compone de dos grandes pilares, uno preventivo desde el ámbito educativo y de salud y otro de atención, encaminado a la ampliación de la cobertura de atención comunitaria. Además, integra un enfoque centrado en la territorialización y la atención de las causas de diversos problemas psicosociales, entre ellos el consumo de sustancias y otras condiciones de salud mental. Esta nueva perspectiva, pone en el centro a las personas y propone un abordaje de la salud mental y el consumo de sustancias desde un enfoque de salud pública, en el que se privilegian los derechos humanos de las personas.

En concordancia con ello, el Gobierno de México asigna recursos enmarcados en el **Programa E-025 "Prevención y Atención contra las adicciones"**, en adelante "EL PROGRAMA", cuyo propósito es prevenir, detectar y atender oportunamente el consumo de sustancias y diversas condiciones de salud mental, dicho programa está a cargo de la **Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones**.

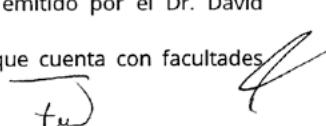
"LAS PARTES" han determinado de común acuerdo, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a "LA ENTIDAD", todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de "EL PROGRAMA"

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

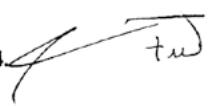
DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

- I.1 Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual tiene a su cargo proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones, dentro de la esfera de su competencia y le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud
- I.2 La Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA), fue creada mediante "EL DECRETO", la cual tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la prevención, control y atención de la salud mental y adicciones a la población mexicana, por medio de un modelo comunitario con enfoque de atención primaria a la salud integral con respeto a los derechos humanos, a la interculturalidad y a la perspectiva de género.
- Dicha comisión, en términos de lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, puede ejercer las atribuciones que las leyes y demás disposiciones aplicables otorgan a la Secretaría de Salud, en particular en **materia de prevención y control de la salud mental y adicciones**, y de aquellas que requieran de la participación y coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- I.3 Conforme a lo dispuesto en los Artículos Quinto y Sexto de "EL DECRETO", en relación con lo que dispone el artículo 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez, Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, quien acredita su carácter con el nombramiento de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, Secretario de Salud es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio.


fjr

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

- I.4 La "CONASAMA" cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a "EL PROGRAMA" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025.
- I.5 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado Av. Periférico Sur N° 2767, Edificio 5, Planta Baja, Edificios 6 y 7, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.
- I.6 Para efectos fiscales su domicilio es Calle Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México.
- II. "LA ENTIDAD" declara que:
- II.1 Forma parte de la Federación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 60 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- II.2 El Lic. Franklin Corlay Aguilar, Secretario de Finanzas y de Administración, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 19 fracción II y 21 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento. **ANEXO 1**
- II.3 El Dr. Moisés Nájera Torres, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 17 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica el diverso por el que se crea Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, así como el artículo 30 fracción XII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Durango, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento. **ANEXO 1**
- II.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: SSD960927CR4. 

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

II.5 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Calle Cuauhtémoc No. 225 Nte., Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" apoyar la adecuada instrumentación de "EL PROGRAMA", mediante la realización de acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones.

Las acciones que realice "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a "LA ENTIDAD", las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen "LAS PARTES". Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Tu

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones que contempla "**EL PROGRAMA**", objeto del presente instrumento, "**LA SECRETARÍA**", con cargo a su presupuesto, transferirá a "**LA ENTIDAD**" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
PROGRAMA E-025 "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES"	\$6, 441,718.43 (Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Dieciocho Pesos 43/100 M.N.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, ésta estará condicionada a que "**LA ENTIDAD**" acredite a la "**SECRETARÍA**" haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que "**LA SECRETARÍA**" se compromete a transferir a "**LA ENTIDAD**", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente convenio Específico, se radicarán a través de **Secretaría de Finanzas y Administración** de "**LA ENTIDAD**", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a "**LA SECRETARÍA**" dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura

Tuu

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula a **Servicios de Salud de Durango**, que tendrá el carácter de "**UNIDAD EJECUTORA**", junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que "**LA SECRETARÍA**" le radique dichos recursos, de conformidad con el presente instrumento jurídico.

La "**UNIDAD EJECUTORA**" deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración de "**LA ENTIDAD**", abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este convenio.

La "**UNIDAD EJECUTORA**", deberá informar mediante oficio a "**LA SECRETARÍA**", a través de la "**CONASAMA**", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de "**LA ENTIDAD**", no hayan sido ministrados a la "**UNIDAD EJECUTORA**", o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "**LA SECRETARÍA**" como recursos ociosos, debiendo "**LA ENTIDAD**" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera "**LA SECRETARÍA**".

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

"**LAS PARTES**" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios





CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la "CONASAMA", unidad responsable de "EL PROGRAMA", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA" de manera exclusiva a realización de las acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA UNIDAD EJECUTORA".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará oficio a la "CONASAMA" el informe de actividades con los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de "EL PROGRAMA", así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como, en su caso, de los reintegros a la



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", validada por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en "LA ENTIDAD", conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 5, 6 y 7** del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. **El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a "LA ENTIDAD".**

Adicionalmente, "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONASAMA", podrá en cualquier momento realizar acciones para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, y los rendimientos financieros generados.

IV. "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CONASAMA", considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de "EL PROGRAMA" relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6** del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

V. "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CONASAMA", aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de "EL ACUERDO MARCO", para que en su caso, la "CONASAMA" determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.

VI "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONASAMA", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del mismo. "LA SECRETARÍA" por conducto de "CONASAMA", tendrá la atribución de evaluar el desempeño de las metas y con base a esto ponderar y penalizar la distribución del recurso en función del cumplimiento de las mismas, con base a las variables socio clínicas descritas en el Manual del Proceso de Asignación de Recursos Federales del Programa E-025 CRESCA 2025. El recurso penalizado al Estado por incumplimiento de metas, "CONASAMA" podrá decidir aplicarlo en otras actividades asociadas a la prevención de las adicciones y promoción de la salud mental.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" y los rendimientos financieros que éstos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados por "LA UNIDAD EJECUTORA" en forma exclusiva en las acciones en materia de prevención y control de la salud

71

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

mental y adiciones que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de "EL PROGRAMA, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

"LA ENTIDAD", por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA" elaborará su distribución presupuestal (ANEXO 3) por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por "LA SECRETARÍA". En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a "LA SECRETARÍA."

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2025** no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para lo cual la "UNIDAD EJECUTORA" deberá informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONASAMA", de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - "LAS PARTES" convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a los recursos de "LA UNIDAD EJECUTORA".

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL. - Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos

—
—
—
—

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

públicos asignados a "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los "Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". - "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar por conducto de "LA UNIDAD EJECUTORA" la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio en "EL PROGRAMA", sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la "UNIDAD EJECUTORA" y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado con recursos federales para el Programa E-025 "Prevención y Atención contra las Adicciones 2025"**.

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 servicios de Traslado y viáticos, dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 **"GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES"** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa mas no limitativa se deben considerar los siguientes datos: 

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

- Oficio de Comisión, debidamente autorizado por el Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones u homólogo
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión
- Formato único de gastos por comisión
- Desglose de los gastos
- Constancia de permanencia
- Acta circunstanciada

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar, invariablemente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones en el Estado u homólogo

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA".

III. Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA", por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el ANEXO 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la CONASAMA.

V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.





CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

- VI. Remitir a "LA SECRETARÍA" dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de "EL PROGRAMA" y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con sus recursos propios, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a "LA SECRETARÍA", de manera anual el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de Salud Mental y Adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIII. Difundir en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", el presente Convenio Específico, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.


T. M.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONASAMA", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y Administración de la "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el ANEXO 2 de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a "LA ENTIDAD", hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD", por conducto de "LA UNIDAD EJECUTORA" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA UNIDAD EJECUTORA", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.





CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la verificación y ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. - La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a través de "CONASAMA".

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

III. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

"CONASAMA" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

- a) Dr. Ricardo Ignacio Audiffred Jaramillo, Director General de Primer Nivel y Salud Pública.
- b) Mtra. Rosa María Vizconde Ortúño, Directora de Administración.
- c) Mtra. Nadia Robles Soto, Directora de Coordinación de Estrategias.
- d) Lic. Eréndira Ivonne Salinas Martínez, Subdirectora de Evaluación de Desempeño.
- e) Arq. Emmanuel Salazar Ramírez, Subdirector de Programación y Presupuesto.

"LA ENTIDAD" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Lic. Jesús Mariano Sánchez Hidalgo, Comisionado Estatal de Salud Mental, Prevención y Control de las Adicciones, de "LA UNIDAD EJECUTORA", quien lo sustituya en el cargo o, quien supla sus atribuciones.

L.A. Celene Karina Vázquez Guadiana, Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal de Salud Mental, Prevención y Control de las Adicciones, o quien la sustituya en el cargo o, quien supla sus atribuciones.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2025.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de "EL PROGRAMA", podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de Salud Mental y Adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales y que las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en la cláusula 12, numeral I, II y III, y la cláusula 13 de "EL ACUERDO MARCO".

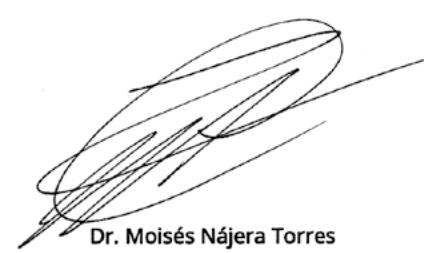
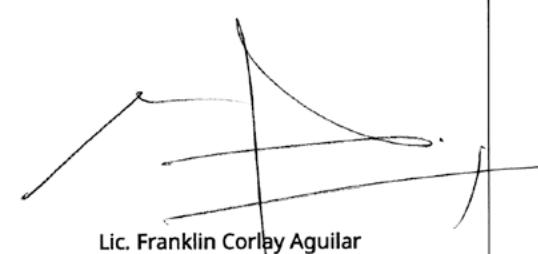
DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que, de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Tm

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado el **día 27 de marzo de 2025**.

Por "LA SECRETARIA"	Por "LA ENTIDAD"
 Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones	 Dr. Moisés Nájera Torres Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango
	 Lic. Franklin Corlay Aguilar Secretario de Finanzas y de Administración 

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

ANEXO 1. Copia fotostática del nombramiento del Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones, del Secretario de Administración y Finanzas de la Entidad, y del Secretario de Salud de la Entidad.

ANEXO 2. Calendario de ministración del recurso

ANEXO 3. Cuadro de Distribución Presupuestal

ANEXO 4. Indicadores y metas

ANEXO 5. Informe trimestral del ejercicio del recurso

ANEXO 6. Certificación de Gasto

ANEXO 7. Certificado de Reintegro

Ted

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

Anexo 1. Copia fotostática del nombramiento del Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones, del Secretario de Finanzas de la Entidad, y del Secretario de Salud de la Entidad.



Nombramiento No. DD-010/2024
Código 12-Y00-I-MIC030P-0000002-E-X-A

C. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Sexto del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud y 7, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
SALUD MENTAL Y ADICCIONES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Designación Directa, rango de Titular de Unidad, adscrito a las Oficinas Directas del Secretario.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ



Fu

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

**LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 98, FRACCIÓN IV
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
DURANGO, ASÍ COMO 5, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, A PARTIR DE ESTA
FECHA, SE LE OTORGA NOMBRAMIENTO COMO:

**SECRETARIO DE FINANZAS
Y DE ADMINISTRACIÓN**

EXHORTÁNDOLE A QUE DURANTE EL DESEMPEÑO DEL
CARGO QUE LE HA SIDO CONFERIDO, SE CONDUZCA EN
TODO MOMENTO OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN
EL SERVICIO PÚBLICO.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO. 10 DE JULIO DE 2024.

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

T. M.

J

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025



DR. MOISES NÁJERA TORRES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 98, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ASÍ COMO 5, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, A PARTIR DE ESTA FECHA, SE LE OTORGА NOMBRAMIENTO COMO:

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

EXHORTÁNDOLE A QUE DURANTE EL DESEMPEÑO DEL CARGO QUE LE HA SIDO CONFERIDO, SE CONDUZCA EN TODO MOMENTO OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., 14 DE MARZO DE 2024.

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

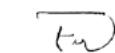
Anexo 2. Calendario de ministración del recurso

Mes	Monto
Abril	\$6, 441,718.43 (Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Dieciocho Pesos 43/100 M.N.)
Total	\$6, 441,718.43 (Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Dieciocho Pesos 43/100 M.N.)



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

Anexo 3. Cuadro de Distribución Presupuestal

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICIONES
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2025 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2025
NOMBRE DE LA ENTIDAD: DURANGO

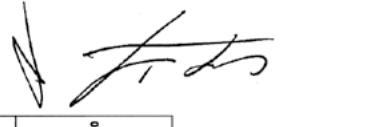
Índice	Acción/es	Indicador	Atención		Supervisión y gestión		Prevención		Capacitación		Comunicación	
			Descripción de la Actividad	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Contrapropiedad	Cantidad	Monto total Programado				
1	Consultas de primera vez por consumo de sustancias psicactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de consultas de primera vez por consumo de sustancias psicactivas; Número de consultas de primera vez por diversas condiciones de Salud Mental.	21101	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	CAJAS DE PAPEL		60 CAJAS .5	76,000.00				
	Consultas de primera vez por consumo de sustancias psicactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de consultas de primera vez por consumo de sustancias psicactivas; Número de consultas de primera vez por diversas condiciones de Salud Mental.	31603	ASIGNACION DESTINADAS A CUBRIR EL PAGO DE INTERNET REQUERIDO EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	CONTRATACION SERVICIO GOOGLE WORKSPACE PAQUETE BUSINESS PLUS		3 CUENTAS	35,000.00				
2	Consultas subsiguientes por consumo de sustancias psicactivas y otras condiciones de salud mental	Número de consultas subsiguientes por consumo de sustancias psicactivas; Número de consultas subsiguientes por diversas condiciones de Salud Mental..	33604	IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DE OPERACION, ADMINISTRACION DE LA DEPENDENCIA Y ENTIDADES	IMPRESOS		ASIST 6000 POSIT 5000, BECK DEPRESION 5000, BECK ANSIEDAD 400 ENTREVISTAS A USUARIOS	60,000.00				
	Actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de salud mental y adicciones, individual, familiar y grupal	Número de actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de Salud Mental y Adicciones, individual, familiar y grupal (internos y externos).	21101	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	PAQUETES: CURSOS DE VERANO CECOSAMAS		4 PAQUETES:200 CARTULINAS BLANCAS Y COLOR, FONI GRANDE 200, CRAYOLAS 100, CAJAS,RESISTOL GLITROS,TIJERAS ESCOLARES 50, BARRAS DE SILICON Y PAQUETES 2 HOJAS DE COLOR CARTA 2 PAQUETE, ACUERDOS 100, ALACANICAS DE YESO 5 PAQUETES, CARTON CORRUGADO 10 METROS, ALCANCIAS200,	140,000.00				
	Personas atendidas en actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de salud mental y adicciones, individual, familiar y grupal	Número de personas atendidas en actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de Salud Mental y Adicciones, individual, familiar y grupal (internos y externos).	21101	VESTUARIO CECOSMAS ESTATAL	58 CHALECOS, 58 CAMISAS 58 PLAYENAS		4 PAQUETES ESTATAL CECOSAMAS	160,000.00				
	Red integrada de servicios de primer nivel a 2do nivel de atención: número de hospitalizaciones generales del sector salud que brindan atención de formas censables y protocolo implantado de urgencias en salud mental y adicciones.	Diagnóstico anual de la red de servicios de hospitalizaciones generales que brindan atención de formas censables y protocolo implantado de urgencias en salud mental y adicciones.	25101	Productos Químicos Básicos,asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos	ANTIDOPING		400 5 REACTIVOS	45,000.00				
3	Atenciones de urgencias en salud mental y adicciones atendidas en hospitales generales.	Informe trimestral del número de aleraciones de urgencias en salud mental y adicciones de atención en hospitales generales.	33604	IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DE OPERACION, ADMINISTRACION DE LA DEPENDENCIA Y ENTIDADES	FORMATOS DE INGRESO Y SEGUIMIENTO		1,500	30,000.00				
4	Centros de Piso orientación telefónica instalados en las entidades federativas y reconocidos por CONASAMA.	Número de centros de Piso orientación telefónica instalados en las entidades federativas y reconocidos por CONASAMA.	33604	IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DE OPERACION, ADMINISTRACION DE LA DEPENDENCIA Y ENTIDADES	POSTER PUBLICIDAD PANORAMA ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, DANOS SISTEMICOS DE LAS DROGAS		150 POSTER	100,000.00				
	Vistas de supervisión a CECOSAMA y otras unidades de primer nivel de atención del sector salud (componente salud mental y adicciones).	Concluye en un conjunto de acciones, coordinadas entre autoridades federales y estatales de la CONASAMA y IMSS, Bimonthal (donde sea requerido), que comprenden la supervisión de los servicios y la implementación de las unidades de atención y la ejecución de las autoridades estatales a las que se da oportunidad con el pago de 100 mil pesos.	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	4 CECOSAMAS			645,000.00				
5			37531	MARCOS NACIONALES PARA LABORES DE CAMPO Y DE SUPERFICIE	VATICOS		20	20,000.00				

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIÓNES
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2025 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2025
NOMBRE DE LA ENTIDAD: DURANGO

Indicó	Acción	Indicador	Descripción de la Actividad	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto total Programado
	Atención		Sesiones celebradas en el marco del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o las instancias interinstitucionales municipales, que incluyen la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento).	37501	VATICOS NACIONALES PARA LABORES DE CAMPO Y DE SUPERVICIÓN	VATICOS	60 SALIDAS MUNICIPIOS	\$ 20,000.00
	Supervisión y gestión		Sesiones celebradas en el marco del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, que incluyen la elaboración y seguimiento de lineas y programas municipales de intervención y Atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento) de los sectores público, social y privado para prevenir y atender las adicciones y la salud mental.	21101	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	30 CAJAS DE PAPEL BOND Y 30 CAJAS DE PAPEL BOND Y	\$ 60,000.00	
	PreVENCIÓN		Son visitas realizadas por parte de los Comités Estatales de Salud Mental y Adicciones (CESMA) y/o los Comités de Supervisión de Establecimientos Residenciales (CES) con el propósito de socializar el centro y promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad local en materia de tratamiento en adicciones.	37501	VATICOS NACIONALES PARA LABORES DE CAMPO Y DE SUPERVICIÓN	10	VISITAS DE SUPERVISION	\$ 20,000.00
	Capacitación		Vistas cuyo objetivo es dar seguimiento a los establecimientos recibidos y promover el manejo correcto del cumplimiento del 90% de los estándares de la óptima de evaluación.	51501	BIENES INFORMATICOS	2 LAP TOP HP CON CÁMARA 2 MULTIFUNCIONAL TINTA EPSON .3 COMPUTADORAS ESCRITORIO CON CÁMARA	\$ 180,000.00	
	Comunicación		Vistas cuyo objetivo es mantener el apego a la normalidad e incrementar el cumplimiento de los criterios de calidad de la atención para que, eventualmente, figure el avance de condiciones para alcanzar el reconocimiento.	37501	VATICOS NACIONALES PARA LABORES DE CAMPO Y DE SUPERVICIÓN	VATICOS	30	\$ 30,000.00
	Visión y gestión		Las quejas recibidas por la CONASAMA, serán trasladadas a la CESMA para su atención o seguimiento con la autoridad correspondiente. Del mismo modo, serán recibidas por la CESMA, y se reportará su seguimiento.	37504	VATICOS NACIONALES PARA LABORES DE CAMPO Y DE SUPERVICIÓN	VATICOS	10	\$ 50,000.00
			Seguimiento del 100% de las quejas emitidas sobre Establecimientos Residenciales	21401	MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	TONERS	100 TINTAS EPSON CADA COLOR 100 TONERS BROTHER HL-1210W NEGRA, TAMBORES CARTUCHOS HP DESK 667 100 COLOR Y NEGRO 664 COLOR Y NEGRO 105CIU	\$ 200,000.00
			Número de Comités de Contraloría Social Instalados sobre número de Establecimientos Residenciales a los cuales se les cliega un subsidio para tratamiento	43401	SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO	18 BECAS	18	\$ 648,000.00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2025 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2025
NOMBRE DE LA ENTIDAD: DURANGO

Índice	Acciones	Atención	Supervisión y gestión	Prevención	Capacitación	Comunicación	Monto Total Programado
10	Supervisión						
10	100% de Comités Estatales de Supervisión (CES) conformados	El objetivo de los Comités es vigilar y promover el apego a la normatividad vigente en materia de atención a las adicciones, a través de acciones de supervisión, control y vigilancia, a través de las cuales se pueden emitir las recomendaciones necesarias para fortalecer la calidad de los servicios ofrecidos. Los comités pueden estar integrados por distintas instancias como: autoridades para participar en el Comité, como: regulación sanitaria, derechos humanos, entre otras.	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Comisión	Cantidad	
11	Lugares reconocidos como espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones	Reconocer como "Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco y Emisiones" implica seguir las normas establecidas en la legislación de la materia, para identificar evidencia fuerte de la ausencia del acto de fumar en las instalaciones, como de protección a los no fumadores, a través de la observación dirigida o el intercambio a través de las manos claves.	33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE LA DEPENDENCIA Y ENTIDADES	CARTELES DE PUBLIDAD CECOSMAS, SALUD METAL Y ADICIONES	200 CARTELES	\$ 120,000.00
11	Observatorios estatales operando en materia de salud mental y adicciones	Un observatorio está integrado por un grupo de profesionales con conocimientos básicos en el estudio epidemiológico de la salud mental y las adicciones. Si bien el equipo piende ser limitado, un observatorio puede gestionar todas las instituciones que tienen la información de investigadores que sean suministrado de información veraz, y contribuyen a la elaboración de productos como informes estatales.	51501	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE LA DEPENDENCIA Y ENTIDADES	EQUIPO DE COMPUTO IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICA USO RUDO	1	\$ 50,000.00
11	Acciones de los Observatorios Estatales en materia de Salud Mental y Adicciones	Acciones efectivas que den cuenta de que en la entidad opera de manera permanente el observatorio.	33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE LA DEPENDENCIA Y ENTIDADES	FORMATOS DE VALUACIÓN, ENTREVISTAS, IMPRESIÓN DE SEMÁLETRICAS EN OPLANA	1	\$ 35,000.00
20	Proyectos de investigación en temas de Salud Mental y Adicciones	Se plantea la creación de redes de colaboración entre entidades de investigación, con el fin de establecer una agenda de trabajo conjunta. Esta red puede estar conformada por institutos de salud, centros de investigación, universidades, investigadores independientes y otras instituciones dedicadas a la producción científica. Se consideraría el fomento de los proyectos de investigación que se encuentren en curso, iniciados o que hayan sido completados durante el presente año.	51501	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE LA DEPENDENCIA Y ENTIDADES	FORMATOS DEL CAPTURA PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CARTELES	2000 PARA LAS 4 CECOSMAS Y 300 CARTELES	\$ 30,000.00
20	Diagnóstico Estatal de Salud Mental y Adicciones	Documento que integra información de la situación de diversas condiciones de salud mental (trayendo el audio) y el consumo de sustancias en el estadio, así como elementos del contexto estatal en diferentes ámbitos (social, laboral, seguridad, salud, etc.). Puede incluirse la estructura gubernamental que implementa acciones en materia de salud mental o que coadyuva en esta área.	21101	BIENES INFORMÁTICOS	3 LAP TOP CON CÁMARA HP17" DISCO DURO 512 GB SSD 64 GB TOUCH WINDOWS 11 PRO		\$ 109,000.00
20				PAPELERÍA Y UTILES DE OFICINA	30 CAJAS DE PAPEL BOND Y 100 PAQUETES DE OPLANA DELGADA	30 CAJAS DE PAPEL BOND Y 60 PAQUETES DE OPLANA DELGADA, 5 CAJAS DE PROTECTOR DE HOJA CON 100 CIJ, 10 CAJAS POSIT	\$ 150,000.00





COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICIONES
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2025 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2025
NOMBRE DE LA ENTIDAD: DURANGO

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICIONES
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2025 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2025
NOMBRE DE LA ENTIDAD: DURANGO

Atención		Supervisión y gestión		Prevención		Capacitación		Comunicación	
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto total Programado	
20	Ruedas Comunitarias integradas para la prevención en materia de salud mental y adicciones		(Antes Cañadas Comunitarias) Consiste en la formación y/o mantenimiento de organizaciones comunitarias integradas por personas que conviven en una misma definición territorial, que se unen para realizar de forma enérgica, pero no limitativa, acciones de prevención del consumo de sustancias o de otras condiciones de salud mental. Dichas organizaciones pueden tener labores sociales, como acciones de mejoramiento urbano, rescate de espacios públicos, jornadas de paz, actividades culturales, deportivas, entre otras.	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MANTENIMIENTO RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	3	\$ 150,000.00	
21	Actividades de las redes comunitarias		Número de actividades de las redes comunitarias	21101	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	200 CARTULINAS,200 FOLI GRANDE,200 LIBRETAS,20 CAJAS PAPEL BOND,3 CAJAS PAPEL BOND COLOR,20 PAQUETES POSTIK ADESIVO, 50 CAJAS DE PLUMA AZUL,60 CAJAS DE LAPIZ	4 PAQUETES	\$ 120,000.00	
22	Agentes comunitarios, promotores, educadores, capacitados en materia de salud mental y adicciones		(Antes Monitores) Serán las personas que forman parte de la comunidad y realizan acciones preventivas en el marco de la organización comunitaria de los CECOSAMA.	52301	CAMARA Y VIDEO	CAMARA Y VIDEO PROFESIONAL NIKON TRIPÉ		\$ 50,000.00	
23	Personas alcanzadas por agentes comunitarios, promotores, educadores, en materia de salud mental y adicciones		Número de personas alcanzadas por Agentes comunitarios, promotores, educadores, en materia de salud mental y adicciones	51501	BIENES INFORMATICOS	4 COMPUTADORAS ESCRITORIO	4 COMPUTADORAS ESCRITORIO	\$ 100,000.00	
24	Jornadas, foros de promoción de la salud mental y prevención de adicciones		Consiste en una serie de actividades y/o eventos comunitarios en un período de tiempo determinado, reglamentaria una semana, en la que se comentan eventos relevantes que se relacionan con la salud mental, las adicciones o la prevención de comportamiento suicida.	356	SERVICIO DE CREADACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	CONTENIDO INTERACTIVO EN PLATAFORMAS COMO FACEBOOK, INSTAGRAM Y TWITTER	CAMPAÑA TABACO	\$ 100,000.00	
25				356	SERVICIO DE CREADACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	CONTENIDO INTERACTIVO EN PLATAFORMAS COMO FACEBOOK, INSTAGRAM Y TWITTER	CAMPAÑAS DROGAS ILICITAS	\$ 100,000.00	
26				356	SERVICIO DE CREADACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	CONTENIDO INTERACTIVO EN PLATAFORMAS COMO FACEBOOK, INSTAGRAM Y TWITTER	CAMPAÑAS DIA NACIONAL DEL ALCOHOL	\$ 100,000.00	
27				356	SERVICIO DE CREADACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	CONTENIDO INTERACTIVO EN PLATAFORMAS COMO FACEBOOK, INSTAGRAM Y TWITTER	JUEGOS FERIAS DE LA SALUD	\$ 100,000.00	
28				356	IMPRESION Y ELEBORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DE OPERACION, ADMINISTRACION DE LA DEFENDENCIA Y ENTIDADES	IMPRESION Y ELEBORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DE OPERACION, ADMINISTRACION DE LA DEFENDENCIA Y ENTIDADES	LONAS PARA JORNADAS, FERIAS Y FOROS DE PROPAGACION DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES	\$ 100,000.00	
29				37101	PASAJES AEREOS	PASAJES AEREOS		\$ 130,000.00	

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2025 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICIONES
NOMBRE DE LA ENTIDAD: DURANGO

Comunicación						
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Partida del Gasto	Descripción del gasto	Cantidad
35	Acciones de difusión en materia de aspectos Afines- legales de la práctica profesional en Salud mental y adicciones		Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con las respectivas éticas-legales que deben cumplir los profesionales de la salud mental y adicciones.	54103	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADO A SERVICIO PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	1 TOYOTA AVANZA 2025 XLE CVT
				37501	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES DE CAMPO Y DE SUPERVICIÓN	20 VIATICOS
			Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con la relevancia de adoptar y mantener el enfoque de género en el marco de las acciones de salud mental y adicciones. Incluye acciones afirmativas que abonen a la equidad y la prevención de la violencia hacia las mujeres en los espacios de trabajo de las CES/MA.		#IVA	VIATICOS
						60.000,00
						TOTAL PREVENCIÓN \$ 2.344.400,00
36	Personas capacitadas en materia de salud mental y adicciones		Número de acciones de capacitación en temas de Salud Mental y Adicciones.	21101	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	PAQUETES DE HOJAS DE MAQUINA Y CARPETAS BLANCAS PLASTIFICADAS
			Número de personas capacitadas en temas de Salud Mental y Adicciones.	51501	BENES INFORMATIVOS	40 CAJAS Y 10 CAJAS CARPETAS PLASTIFICADAS
			Se centrará en el número de acciones de capacitación y/o actualización en diferentes modalidades como, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos por coordinadores o Coordinadoras de las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades a medida que se lleva a cabo la atención del campo de salud mental y adicciones.			3 LAP TOP CON CAMARA HP17, DISCO DURO 612 GB SSD 64 GB TOUCH WINDOWS 11 PRO
			Actividades de capacitación para el abordaje, atención y preventión del comportamiento subido.	27101	VESTUARIO	3 LAP TOP 2019 CAMARA HP17, DISCO DURO 612 GB SSD 64 GB TOUCH WINDOWS 11 PRO
			Acciones de capacitación y/o actualización en diferentes modalidades, cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de la normatividad vigente para la operación de establecimientos residenciales.			150P LAYERAS NIÑO 150 PLAYERAS ADULTO 200 CACHUCHAS CLUBES POR LA PAZ
			Establecimientos residenciales capacitados para el manejo y operación de acuerdo a la normatividad vigente	35601		150P LAYERAS NIÑO 150 PLAYERAS ADULTO 200 CACHUCHAS CLUBES POR LA PAZ
			Personas capacitadas en el desarrollo de habilidades para el manejo y operación de establecimientos residenciales de acuerdo a la normatividad vigente			100,000,00
						TOTAL CAPACITACIÓN \$ 360.000,00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2025 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2025

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD: DURANGO

10

1100

AUTORIZÓ

MTRA. ROSA MARÍA VIZCONDE ORTUÑO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICIONES

DR. RICARDO IGNACIO AUDIFFRED JARAMILLO
DIRECTOR GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y
SALUD PÚBLICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD
MENTAL Y ADICCIONES

DR. MOISES MAJERA TORRES
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE
SALUD EN DURANGO

INTRO. JESÚS MARIANO SÁNCHEZ
HIDALGO
COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS
ADICCIONES EN DURANGO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

Anexo 4. Indicadores y Metas

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
1	Consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CECOSAMA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.	650	650	650	650	2,600
2	Consultas subsecuentes por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Consultas posteriores a la consulta de primera vez, en cualquier servicio de la unidad, para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en los CECOSAMA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de	4,236	4,236	4,236	4,236	16,945

Tuu

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

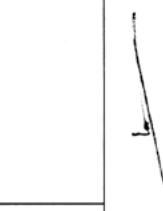
#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
		salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.					
3	Tamizajes para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados a la salud mental.	5,340	5,340	5,340	5,340	21,358
4	Actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de diversas condiciones de salud mental, y de promoción de la salud mental y de	Actividades de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o promoción de la salud mental, que incluyen: Sesión Informativa y de Sensibilización, Taller de desarrollo de Habilidades, Promoción de la Salud (Jornadas Preventivas) y Actividades comunitarias (redes comunitarias y	0	452	452	452	1,356

JW

JW

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	estilos saludables de vida.	personas impactadas por agentes comunitarios).					
5	Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de diversas condiciones de salud mental, y de promoción de la salud mental y de estilos saludables de vida (de 6 años de edad en adelante).	Se contabilizan las personas que participan en alguna actividad de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o promoción de la salud mental.	0	26,216	26,216	26,216	78,648
6	Actividades de prevención del comportamiento suicida	Se contabilizan las personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida.	0	48	48	48	144



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

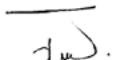
#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
7	Personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida	Se contabilizan las personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida.	0	14,400	14,400	14,400	43,200
8	Actividades de capacitación para el abordaje, atención y prevención del comportamiento suicida.	Se contabiliza el número de acciones de capacitación y/o actualización en diferentes modalidades: cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia prevención y atención del comportamiento suicida.	0	12	12	12	36
9	Visitas de supervisión a	Consiste en un conjunto de acciones coordinadas entre	2	2	2	2	8

TJ

J

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	CECOSAMA y otras unidades de primer nivel de atención del sector salud (componente salud mental y adicciones).	autoridades federales y estatales de la CONASAMA y el IMSS-Bienestar (donde corresponda), que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad con el propósito de mejorar los servicios de atención.					
10	Red integrada de servicios de primer nivel a 2do nivel de atención: número de hospitales generales del sector salud que brindan atención de urgencias en salud mental y adicciones.	Consiste en elaborar un diagnóstico de la red de servicios de hospitales generales de todo el sector que brindan atención de urgencia en salud mental y adicciones (camas censables y protocolo implantado de urgencias en salud mental).	0	1	0	0	1



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

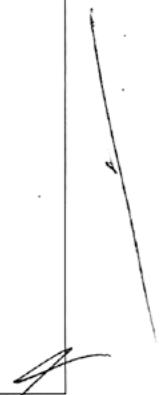
#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
11	Atenciones de urgencias en salud mental y adicciones atendidas en hospitales generales.	Consiste en elaborar un informe trimestral del número de atenciones de urgencias en salud mental y adicciones atendidas en hospitales generales de todo el sector de la Entidad.	0	1	1	1	3
12	Centros de Psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas reconocidos por CONASAMA.	Se considera un centro de psico orientación telefónica, aquel que está debidamente instalado y operando activamente en la entidad federativa, que brinda atención en salud mental y adicciones con profesionales capacitados y que está reconocido por CONASAMA por cumplir con procedimientos y estándares en la calidad de la atención.	0	0	0	1	1
13	Sesiones del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones	Sesiones celebradas en el marco del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de	14	14	14	14	56

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	(COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales.	las mesas interinstitucionales municipales, que incluyan la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento).					
14	Reuniones del consejo estatal de salud mental y adicciones y/o de las mesas interinstitucionales estatales	Sesiones celebradas en el marco del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, que incluyan la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de	1	1	1	1	4

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
		seguimiento) de los sectores público, social y privado para prevenir y atender las adicciones y la salud mental.					
15	Actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de salud mental y adicciones, individual, familiar y grupal	Actividades llevadas a cabo como parte de la atención en la unidad, dando realce a las actividades en territorio, donde se acuda a los espacios comunitarios, plazas públicas u hogares, para identificar a personas que requieren atención por diversas condiciones de salud mental o consumo de sustancias. Estas acciones implican el abordaje directo con la persona o familia (uno a uno), para canalizar a servicios de los CECOSAMA u otra unidad (si es necesario).	625	625	625	625	2,500



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
16	Personas atendidas en actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de salud mental y adicciones, individual, familiar y grupal	Personas beneficiadas por las actividades de apoyo psicosocial.	625	625	625	625	2,500
17	Actividades de capacitación en materia de salud mental y adicciones	Acciones de capacitación en diferentes modalidades a población externa: cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones y/o CECOSAMA,	0	24	24	24	72



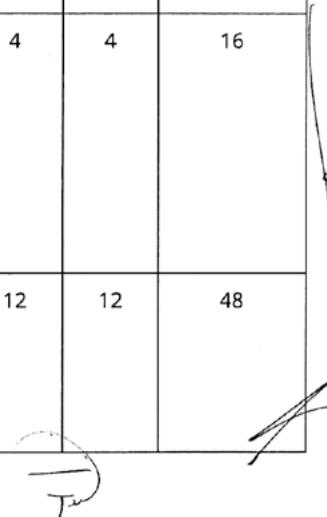

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
		destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de salud mental, adicciones y otras temáticas relevantes.					
18	Personas capacitadas en materia de salud mental y adicciones.	Se contabiliza el número de personas que participan en las actividades de capacitación (indicador relacionado con lo reportado en la meta 17).	0	480	480	480	1,440
19	Jornadas, ferias, mesas, o foros de promoción de la salud mental y prevención de adicciones	Consiste en una serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado, regularmente una semana, en la que se conmemoran eventos relevantes relacionados con la salud mental, las adicciones o la prevención del comportamiento suicida.	3	3	3	3	12
20	Redes Comunitarias integradas para la prevención en	(Antes Coaliciones Comunitarias) Consiste en la formación y/o mantenimiento de organizaciones	1	1	1	1	4

fp

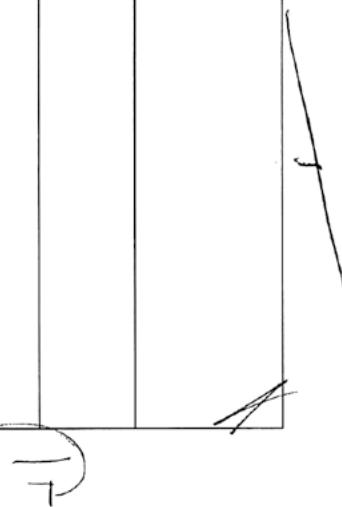
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	materia de salud mental y adicciones	comunitarias integradas por personas que cohabitan en una misma delimitación territorial, que se unen para realizar de forma enunciativa, pero no limitativa, acciones de prevención del consumo de sustancias o de otras condiciones de salud mental. Dichas organizaciones pueden hacer labores sociales, como acciones de mejoramiento urbano, rescate de espacios públicos, jornadas de paz, actividades culturales, deportivas, entre otras.					
21	Actividades de las redes comunitarias	Se refiere a las acciones organizadas por las redes comunitarias.	4	4	4	4	16
22	Agentes comunitarios, promotores,	(Antes Monitores) Son las personas que forman parte de la comunidad y realizan acciones preventivas en	12	12	12	12	48



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	educadores, capacitados en materia de salud mental y adicciones	el marco de la organización comunitaria de los CECOSAMA.					
23	Personas alcanzadas por agentes comunitarios, promotores, educadores, en materia de salud mental y adicciones capacitados	Son las personas que son impactadas por las acciones que realizan los agentes comunitarios.	120	120	120	120	480
24	Establecimientos residenciales censados para la atención de personas con dependencia a sustancias psicoactivas	Son visitas realizadas por parte de las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones (CESMA) y/o los Comités de Supervisión de Establecimientos Residenciales (CES) con el propósito de actualizar el censo y promover el cumplimiento de la legislación y la	3	3	3	3	12



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	(supervisión realizada CESMA-CES)	normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones.					
25	Personas capacitadas en el desarrollo de habilidades para el manejo y operación de establecimientos residenciales de acuerdo a la normatividad vigente	La capacitación tiene como propósito fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normatividad y están dirigidas al personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones.	224	224	224	224	897
26	Establecimientos residenciales capacitados para el manejo y operación de acuerdo a la normatividad vigente	Acciones de capacitación y/o actualización en diferentes modalidades: cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y	3	4	4	4	15



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
		habilidades en materia de la normatividad vigente para la operación de establecimientos residenciales.					
27	Supervisiones a establecimientos residenciales reconocidos por CONASAMA	Visitas cuyo objetivo es dar seguimiento a los establecimientos reconocidos y promover el mantenimiento del cumplimiento del 90% de los estándares de la cédula de evaluación.	2	2	2	2	8
28	Supervisiones a establecimientos residenciales registrados	Visitas cuyo objetivo es mantener el apego a la normatividad e incrementar el cumplimiento de los criterios de calidad de la atención para que, eventualmente, logren el avance de condiciones para alcanzar el reconocimiento.	13	13	13	13	52
29	Seguimiento del 100% de las quejas estatales sobre	Las quejas recopiladas por la CONASAMA serán trasferidas a las CESMA para su atención o seguimiento con la autoridad	0	1	1	1	3

Tm

G

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	Establecimientos Residenciales	correspondiente. Del mismo modo, pueden ser recibidas para la CESMA y se reportará su seguimiento.					
30	Número de Comités de Contraloría Social instalados sobre número de Establecimientos Residenciales a los cuales se les otorgó un subsidio para tratamiento	Los Comités de Contraloría Social (CCS) son organizaciones que vigilan y controlan que los recursos públicos se apliquen de manera correcta. Esta meta dará seguimiento a la existencia de los Comités para vigilar los recursos otorgados por concepto de subsidios de tratamiento.	0	1	1	1	3
31	100% de Comités Estatales de Supervisión (CES) conformados	El objetivo de los Comités es vigilar y promover el apego a la normatividad vigente en materia de atención a las adicciones, a través de acciones de supervisión, control y vigilancia, a través de las cuales se pueden emitir las recomendaciones necesarias para fortalecer la calidad de los servicios otorgados. Los	0	1	0	0	1

TAN

F

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
		comités pueden estar integrados por distintas instancias con atribuciones para participar en el Comité, como regulación sanitaria, derechos humanos, protección de menores, protección civil, entre otras.					
32	Lugares reconocidos como espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones	Reconocer como "Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco y Emisiones" implica realizar visitas para identificar evidencia tanto de la ausencia del acto de fumar en las instalaciones, como de protección a los no fumadores, a través de la observación dirigida y el interrogatorio a informantes claves.	0	70	70	10	150
33	Observatorios estatales operando en materia de salud mental y adicciones	Un observatorio está integrado por un grupo de profesionales con conocimientos básicos en el estudio epidemiológico de la salud mental y las adicciones. Si bien el equipo	1	1	1	1	1

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
		puede ser limitado, un observatorio puede gestionar redes institucionales de información o de investigadores que sean fuentes de información veraces y coadyuven a la elaboración de productos como informes estatales.					
34	Acciones de los Observatorios Estatales en materia de Salud Mental y Adicciones	Acciones efectivas que den cuenta de que en la entidad opera de manera permanente el observatorio.	1	1	1	1	4
35	Proyectos de investigación en temas de Salud Mental y Adicciones	Se plantea la creación de redes de colaboración entre entidades de investigación, con el fin de establecer una agenda de trabajo conjunta. Esta red puede estar conformada por institutos de salud, centros de investigación, universidades, investigadores independientes y otras	0	1	0	1	2



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
		instituciones dedicadas a la producción científica. Se considerará el registro de los proyectos de investigación que se encuentren en curso, iniciados o que hayan sido completados durante el presente año.					
36	Campañas de prevención y/o promoción en temas de salud mental y adicciones a través de medios de comunicación	Campaña: Es un esfuerzo estratégico y organizado que busca sensibilizar a la audiencia sobre la importancia del bienestar mental y la prevención de adicciones.	0	1	1	1	3
37	Publicaciones en redes sociales sobre temas de salud mental y adicciones	Publicaciones en redes sociales: Historias y contenido interactivo que utilizan plataformas como Facebook, Instagram y Twitter para llegar de manera directa a la audiencia y fomentar la participación y el diálogo.	0	1	1	1	3

*Tan**✓*

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
38	Participaciones en medios de comunicación (radio, televisión, prensa escrita, podcast, webinars) en temas relacionados con la salud mental y adicciones	Participaciones en medios de comunicación de especialistas en salud mental y adicciones: Son fundamentales para promover una mejor comprensión de los trastornos mentales y las adicciones, así como para brindar información sobre la importancia del bienestar emocional, se deben enfocar en la sensibilización, reducción del estigma relaciones con las temáticas e incluir consejos prácticos, de igual manera evitar enfoques políticos o no éticos.	12	12	12	12	48
39	Diagnóstico Estatal de Salud Mental y Adicciones	Documento que integre información de la situación de diversas condiciones de salud mental (incluyendo el suicidio) y el consumo de sustancias en el estado; así como elementos del contexto estatal en diferentes ámbitos (social, laboral, seguridad,	0	1	0	0	1



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
		salud, etc.). Puede incluirse la estructura gubernamental que implementa acciones en materia de salud mental o que coadyuva en esta tarea.					
40	Acciones en materia de equidad, género, y una vida libre de violencia hacia las mujeres	Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con la relevancia de adoptar y mantener el enfoque de género en el marco de las acciones de salud mental y adicciones. Incluye acciones afirmativas que abonen a la equidad y la prevención de la violencia hacia las mujeres en los espacios de trabajo de las CESMA.	0	1	0	1	2
41	Acciones de difusión en materia de aspectos éticos-legales de la práctica	Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con los aspectos éticos-legales que deben cumplir los profesionales de la	0	1	0	1	2

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	profesional en salud mental y adicciones	salud que laboran en el campo de la atención en salud mental y adicciones.					
42	Convenios estatales de colaboración	Un convenio de colaboración es un instrumento jurídico celebrado por dos o más partes (instituciones legalmente constituidas), a través de los cuales se establecen obligaciones con la finalidad de alcanzar un objetivo común. En el marco del Programa Anual de trabajo, la firma de convenios tiene como propósito fortalecer las acciones de salud mental y adicciones en las entidades federativas.	0	0	1	1	2
43	Acciones de difusión para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU)	Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son medidas adoptadas por los líderes mundiales y nacionales para construir un mundo más	1	1	1	1	4

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-DURANGO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
		sostenible, justo y próspero. Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con los ODS y sus alcances, a quienes se encargan de implementar políticas y programas en materia de salud mental y adicciones en las entidades federativas.					



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por conducto de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio Número 200, Fraccionamiento San Ignacio de la Ciudad de Durango, Dgo., de conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango, y el artículo 17 fracción I inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento, así como los artículos 16 fracciones III, VIII y artículo 25 fracción I, XXVIII, y XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y artículos 77 fracción II, 86, 88 fracción VII y 89 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango, artículo 88 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fechas para Adquirir las Bases	Junta de Adaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas. Primera Etapa. (Técnica).	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas. Segunda Etapa. (Económica).	Resultado del dictamen de validación de propuestas económicas y notificación del Fallo.
No. EA-810005998-E30-2025	30 unidades de Medida y Actualización (UMA)	17 de octubre 2025	21 de octubre de 2025 a las 11:00 horas	28 de octubre de 2025 a las 13:00 horas	30 de octubre de 2025 a las 13:00 horas	31 de octubre de 2025 a las 13:00 horas

No. PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD
VARIAS	ADQUISICIÓN	"ADQUISICIÓN DE PLANTA DE ORNATO ADAPTADA AL CLIMA DE DURANGO, NECESARIAS PARA LA CREACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO"	VER BASES DE LICITACIÓN

- o Las bases de esta licitación pueden ser consultadas por los licitantes de forma gratuita y previamente al pago del costo de las mismas, en el domicilio de la Coordinación Jurídica, Licitaciones y Contratos de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Boulevard Luis Donaldo Colosio Número 200 Fraccionamiento San Ignacio en la Ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34030, los días que se indican para adquirir bases, pero para participar en la licitación es requisito indispensable pagar el costo de las bases.
- o Las juntas para realizarse dentro del proceso de Licitación Pública Nacional se realizarán debiendo "EL LICITANTE" presentarse en la Coordinación Jurídica, Licitaciones y Contratos de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en la Unidad Administrativa Gral. Guadalupe Victoria, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio Número 200 Fraccionamiento San Ignacio, C.P. 34030 de la Ciudad de Durango, Dgo., dentro de los treinta minutos antes de la hora del evento para que se les indique y conduzca a la sala de juntas asignada para desarrollar el acto que será dentro dicha Unidad Administrativa.
- o La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- o Los licitantes deberán cotizar por la totalidad de partida al cien por ciento, sujetándose estrictamente al requerimiento solicitado, la adjudicación por la totalidad de partida será a un solo proveedor, es decir al licitante que satisfaga la totalidad de los requerimientos de la Convocante y que su propuesta sea solvente, en caso de que dos o más propuestas sean solventes se adjudicará a la propuesta más baja en precio.
- o Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociable.
- o No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Victoria de Durango, Dgo., a 16 de octubre de 2025



C.P. 34030 JIMÉNEZ CAZALÉS
DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Durango.

Dirección Administrativa

De Conformidad con los Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal “FASP” y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública “FOFISP”

Dentro del Ejercicio Fiscal 2025

Resumen de Convocatoria de Licitación Pública Nacional.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LP/E/SECESP/028/2025 Segunda Convocatoria**, para la adquisición de “Equipo de Defensa y Seguridad”, para las Instituciones de seguridad Pública, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la página del Sistema de Compras Gubernamentales del Gobierno del Estado de Durango, comprasestatal.durango.gob.mx; y en las Instalaciones del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Durango, ubicado en calle Patria Libre Número 435, del Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, de la Ciudad de Durango, Dgo., con teléfono de contacto 618 824 7472, extensión 15010, los días de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:30 horas.

Descripción de Licitación.	Equipo de Defensa y Seguridad
Fecha de la Publicación.	16 de octubre del 2025
Venta de Bases.	17 de octubre del 2025 de las 09:00 hasta las 12:00 horas de conformidad con las Bases del presente Procedimiento.
Junta de Aclaraciones.	22 de octubre del 2025
Apertura de Proposiciones.	28 de octubre del 2025
Costo de las Bases.	\$ 17,000.00

ATENTAMENTE.-

MTRO. JESÚS MANUEL CABRALES SILVA.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

C.c.p.- * Archivo.
* L' OJS/



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES

ADMINISTRATIVAS

EXPEDIENTE: SC.13S.2.051/2025

OFICIO: DRA-684/2025

ASUNTO: Se emplaza al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, previsto en el artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y se le cita a la Audiencia Inicial.

C. JORGE EDUARDO ACOSTA VILLEGAS
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los artículos 1, 14 segundo párrafo, 16 párrafos primero y segundo, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 175, 177 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, 3 fracción III, 4, fracción I, 6, 7, 8, 9 fracción I, 10, 49 fracción IV, 74, 100, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 136, 194, 200, 202 fracción I, 203, 204, 205, 206, 208 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 19, fracción IX, 28, fracciones XIX, XX, XXV, XXVII, XXXV y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 1, 2, 6, 7, apartado A, fracción III, inciso b), 8, 22 fracciones X y XVI, 69, 70 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XIII, XIV y XV, 71, 72, 85 fracción I y 86 fracciones I, II, III, VII, VIII, IX, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 29 de fecha 11 de abril de 2019, se solicita que comparezca personalmente y de manera inmediata en las oficinas de esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Contraloría, sita en Calle Pino Suárez, número 1000 Poniente, Zona Centro, de esta Ciudad de Durango, Durango, a efecto de realizar la notificación y entrega de copias certificadas de los documentos que se enlistan a continuación:

DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA	NO. DE FOJAS
1. Acuerdo de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha treinta de mayo del año dos mil veinticinco , dictado en el expediente del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa citado al rubro.	02 (DOS) FOJAS ÚTILES.
2. Oficio número DSPI-460/2025 de fecha trece de mayo del año dos mil veinticinco , a través del cual la C. LIC. DANIELA GUADALUPE MONTOYA DEL CAMPO , entonces Directora de Situación Patrimonial y de Intereses de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, en su carácter de Autoridad Investigadora, formula y remite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y sus anexos.	06 (SEIS) FOJAS ÚTILES.
3. Constancias del Expediente número SC.14S.2.1.174/2023 integrado en la investigación, emitidas por la Autoridad Investigadora, mismas que contienen las pruebas ofrecidas para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.	41 (CUARENTA Y UN) FOJAS ÚTILES.
4. Oficio número DRA-389/2024 , de fecha dos de junio del año dos mil veinticinco , a través del cual la C. LIC. FABIOLA GARCIA ALVARADO , Directora de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, en su carácter de Autoridad Substanciadora, emplaza a Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa por primera ocasión.	01 (UNA) FOJA ÚTIL.

Calle Pino Suárez

No. 1000 Pte. Zona Centro

C.P. 34000 Durango, Dgo.

Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01



5. Copia simple del acuerdo de fecha dieciocho de junio del año del mil veinticinco , dictado en el expediente del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa citado al rubro.	01 (UNA) FOJA ÚTIL.
6. Oficio número DRA-496/2024 , de fecha veinte de junio del año dos mil veinticinco , a través del cual la C. LIC. FABIOLA GARCIA ALVARADO , Directora de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, en su carácter de Autoridad Substancial, emplaza a Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa por segunda ocasión.	01 (UNA) FOJA ÚTIL.
7. Copia simple del acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del año del mil veinticinco , dictado en el expediente del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa citado al rubro.	01 (UNA) FOJA ÚTIL.

Se hace de su conocimiento, que el expediente número **SC.13S.2.051/2025**, relativo a los hechos señalados en el presente emplazamiento se encuentra disponible para su consulta en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas, en días y horas hábiles, previa identificación personal y razón que se levante para hacer constar este hecho.

Por otro lado, se le comunica que los datos personales proporcionados por **Usted** en la audiencia y demás diligencias relativas al presente procedimiento, son protegidos con fundamento en los artículos 1, 4, 25 fracción VI, 26, 63 último párrafo y 109 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Por último, se le informa que posterior a la notificación y entrega de documentación que se hace referencia a supra líneas, se le cita **para que comparezca personalmente a las DOCE HORAS DEL DÍA MARTES CUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la Audiencia Inicial que se desahogará ante la Directora de Responsabilidades Administrativas en las oficinas de dicha unidad administrativa de la Secretaría de Contraloría, en Calle Pino Suárez, número 1000, Poniente, Zona Centro, de esta ciudad de Durango, Durango, a efecto de que rinda su declaración por escrito o verbalmente en torno a los hechos irregulares que se le imputan y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa, precisando que si no se ofrecen es ese momento procesal, no serán admitidas posteriormente, salvo que se trate de pruebas supervinientes de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo traer consigo para constancia una identificación oficial.

Lo anterior, en vía de notificación y para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DURANGO,
A PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO



SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES

LIC. FABIOLA GARCIA ALVARADO
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE DURANGO

Elaboró: Lic. Karla Sofía Núñez Paredes	Revisó: Lic. Brenda Lizette Páez Moreno
---	---

EXPEDIENTE No. 10C.11.2/EASE/SUB-35-2023

OFICIO: ASE/ASB/054-50/X/2025

Asunto: Se notifica acuerdo

Victoria de Durango, Dgo., 2 de octubre de 2025

C. MARÍA GUADALUPE MORALES PÉREZ

P R E S E N T E.-

En los autos del procedimiento de responsabilidad administrativa citado al rubro se dictó un acuerdo que a la letra establece:

"Victoria de Durango, Durango a veintiséis de junio de dos mil veinticinco.-

Téngase por recibido oficio número **ASED/AIV/027-00/III/2025** de fecha nueve de abril de dos mil veinticinco, con sello de recepción de esta autoridad substanciala el día once del mismo mes y anualidad, mediante el cual el **LIC. FIDEL RICALDAY ALMAGUER** en su carácter de Autoridad Investigadora, expone que no cuenta con domicilio distinto al señalado en autos para realizar las subsecuentes notificaciones al presunto responsable.

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de la presunta responsable **C. MARÍA GUADALUPE MORALES PÉREZ**:

I. **Edicto.**

En virtud de que la Autoridad Investigadora ha manifestado no contar con un domicilio diverso al señalado en autos para notificar al presunto responsable, y ante la consecuente imposibilidad de realizar la notificación respectiva para el emplazamiento respectivo y la citación a audiencia inicial; con el objeto de observar el principio de verdad material, así como el respeto a los derechos humanos del presunto responsable y garantizar el debido proceso, se ordena la respectiva notificación vía edictos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14 segundo párrafo, 16 párrafos primero y segundo, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 175, 177 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, 3 fracción III, 4 fracción I, 6, 7, 8, 9 fracción III, 11, 74, 100, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 136, 194, 200, 202 fracción I, 203, 204, 205, 206 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 166 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción XVIII, XXVII y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, vigente al inicio del procedimiento y de conformidad a los artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición

de Cuentas para el Estado de Durango y Tercero transitorio del Decreto por el que se expide, y; 1, 2 fracción III, 4 y 22 del Reglamento Interior de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Durango número 32 de fecha veintiuno de abril de dos mil diecinueve, vigentes al inicio del procedimiento y de conformidad al artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Durango; artículo 119 segundo párrafo y 122 fracción II del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Durango, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango en relación con el artículo 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por tal motivo, gírese atento oficio al Secretario General de Gobierno del Estado de Durango y al Director General del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, a efecto de solicitar la publicación del respectivo oficio por tres veces, de tres en tres días, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Durango.

II. Audiencia.

Hágase del conocimiento del presunto responsable, la C. MARÍA GUADALUPE MORALES PÉREZ, que **SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO** para que tenga verificativo la audiencia inicial a la que se refiere el artículo 208 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, misma que se desahogará ante esta Autoridad Substancial en las oficinas que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Durango, sito en calle Patoni No. 624 Nte., Zona Centro, 34000 en esta Ciudad de Victoria de Durango, Durango, debiendo traer consigo para debida constancia una identificación oficial con fotografía vigente.

De la misma manera, apercíbase al presunto responsable para que, en caso de no comparecer a la audiencia señalada sin causa justificada o de fuerza mayor, la misma se llevará a cabo en su ausencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango, de aplicación supletoria, en relación con el artículo 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. igualmente, se le hace del conocimiento que, en caso de incomparecencia, las notificaciones subsecuentes, incluso aquellas que se realicen de manera personal, le serán practicadas por estrados, ubicados en las oficinas que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Durango, de conformidad con lo previsto en los artículos 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

NOTIFÍQUESE. - Así lo acuerda y firma el LIC. FERNANDO ALFREDO MONTIEL HERRERA, en su carácter de Autoridad Substanciadora de la Auditoría Superior del Estado de Durango. “

Por último, se hace de su conocimiento que el expediente **10C.11.2/EASE/SUB-35-2023**, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en su contra, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Durango, en días y horas hábiles, previa identificación personal y razón que se levante para hacer constar este hecho.

ATENTAMENTE

ased

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE DURANGO

LIC. FERNANDO ALFREDO MONTIEL HERRERA
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárzaga No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 618 1 37 78 00 - 618 1 37 78 01

Dirección electrónica: <https://periodicooficial.durango.gob.mx>

Correo electrónico: periodicooficial@durango.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado